



RESOLUCIÓN N° 774...

“POR LA CUAL SE INCLUYE AL SEÑOR IGOR IVÁN BERNI MARECOS, EN LA NÓMINA DE PASANTES ADJUDICADOS A LA PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022”.

-1-

Asunción, 21 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Nota DGP N° 881/22 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 721/22 de fecha 31 de octubre de 2022; el Acta 02 de fecha 01 de agosto de 2022, de la Comisión de Selección para Pasantías con Ayuda Económica; la Resolución SENAVE N° 550/22 de fecha 31 de agosto de 2022; el Dictamen N° 1003/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 881/22 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dirección de Gestión de Personas en razón a la renuncia presentada por la señora Rebecca Nazarena Gwynn Fretes, con C.I. N° 6.114.062, a la pasantía con ayuda económica, que fuera aceptada mediante Resolución SENAVE N° 721/22, solicita la inclusión del señor Igor Iván Berni Marecos, con 5.632.567, en la lista de pasantes adjudicados, y la suscripción del respectivo contrato, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2022.

Que, seguidamente expresa, que dicha solicitud se encuentra amparada en lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución SENAVE N° 550/22, y siguiendo dicha disposición, menciona lo siguiente: “...conforme al listado que obra en el Acta N° 02/22 de la Comisión de Selección para Pasantías con Ayuda Económica, se tiene que el señor Elián David Berni Marecos, con C.I. N° 4.815.562, es el que debería reemplazar a la señora Rebecca Nazarena Gwynn Fretes, con C.I. N° 6.114.062. En ese sentido, informamos que en comunicación telefónica con el señor Elián Berni, el mismo manifestó que desiste de la adjudicación a la pasantía con ayuda económica debido a que actualmente se encuentra con otro vínculo laboral. Por tanto, siguiendo con el orden de méritos, el que debería reemplazar la vacancia generada por la renuncia de la señora Rebecca Gwynn es el señor Igor Iván Berni Marecos, con C.I. N° 5.632.567...” (Sic).

Que, por Resolución SENAVE N° 721/22 “POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONÓMICA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 774

“POR LA CUAL SE INCLUYE AL SEÑOR IGOR IVÁN BERNI MARECOS, EN LA NÓMINA DE PASANTES ADJUDICADOS A LA PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022”.

-2-

CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA PASANTE REBECCA NAZARENA GWYNN FRETES”, de fecha 31 de octubre de 2022, se acepta la renuncia de la señora Rebecca Nazarena Gwynn Fretes, con C.I. N° 6.114.062, a la Pasantía con Ayuda Económica del SENAVE, y se rescinde su respectivo contrato a partir del 01 de octubre de 2022.

Que, por Acta N° 02 de fecha 01 de agosto de 2022, la Comisión de Selección para Pasantías con Ayuda Económica, luego de exponer el listado final por orden de méritos y la lista de adjudicados al concurso, propone en su parte conclusiva, lo siguiente: *“...de producirse una renuncia o rescisión de contrato de pasantes con ayuda económica, puede utilizarse este listado para llenar el cupo del renunciante, de forma a dar oportunidad de postulantes que cumplieron con todas las formalidades para acceder a una pasantía en la Institución, siempre que sea dentro de este Ejercicio Fiscal...”.*

Que, de acuerdo al listado de orden de méritos, que obra en el Acta N° 02/22 del Comité de Selección, y a las consideraciones expuestas por la Dirección de Gestión de Personas, se tiene que el señor Igor Iván Berni Marecos, con C.I. N° 5.632.567, es el que debe reemplazar a la señora Rebecca Nazarena Gwynn Fretes, con C.I. N° 6.114.062.

Que, por Resolución SENAVE N° 550/22 *“POR LA CUAL SE CONCLUYE Y ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022”* de fecha 31 de agosto de 2022, establece:

Artículo 4°.- *“AUTORIZAR la utilización del listado de méritos del presente concurso, para reemplazar a pasantes en caso de renuncia o rescisión de contrato”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 071/22 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022”*, que reglamenta las Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el SENAVE, en su Anexo I contempla:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 774

“POR LA CUAL SE INCLUYE AL SEÑOR IGOR IVÁN BERNI MARECOS, EN LA NÓMINA DE PASANTES ADJUDICADOS A LA PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022”.

-3-

Artículo 6º.- “Procedimiento de Concurso de Méritos para Pasantías Educativas con Ayuda Económica: ... g) Informe final a la Máxima Autoridad. Concluido el plazo de la publicación de la lista final, el Comité de Selección elevará un informe a la Máxima Autoridad y solicitará la emisión de una resolución que adjudique el concurso a los postulantes, según el mérito, hasta cubrir todas las vacancias de pasantía, autorice el Pago de la Ayuda Económica y concluya el llamado a concurso”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1003/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra objeciones a la inclusión del señor Igor Iván Berni Marecos, con C.I. N° 5.632.567, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, conforme a la lista de orden de méritos del concurso, aprobada por Acta de Reunión N° 02 del Comité de Selección y homologada por Resolución SENAVE N° 550/22, con vigencia desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- INCLUIR al señor Igor Iván Berni Marecos, con C.I. N° 5.632.567, en la nómina de pasantes adjudicados a la pasantía con Pasantías con Ayuda Económicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad a lo establecido



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 774

“POR LA CUAL SE INCLUYE AL SEÑOR IGOR IVÁN BERNI MARECOS, EN LA NÓMINA DE PASANTES ADJUDICADOS A LA PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022”.

-4-

en el Artículo 4° de la Resolución SENAVE N° 550/22, y al orden de méritos que consta en el Acta N° 02/22 de la Comisión de Selección para Pasantías con Ayuda Económica.

Artículo 2°.- ASIGNAR a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), como lugar de pasantía del señor Igor Iván Berni Marecos, con C.I. N° 5.632.567.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato de pasantía respectivo, con vigencia desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, y a proceder al pago de la ayuda económica, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil).

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Handwritten signature and official stamp of FANIA VILLAGRA, Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 743/2022, Presidencia - SENAVE. Also includes stamp of Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo, Secretaria General.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

